

LOS NIÑOS Y EL TRABAJO

Niños en estrategias de supervivencia.

Igor Flores Guevara*

Continuando con la serie de artículos relacionados con la infancia en nuestra sociedad, presentamos una primera aproximación a las diferentes estrategias que aplican los niños cuando tienen que ganarse el sustento en las calles.

ANTES DE COMENZAR

**¿Recuerdas a esas caritas tristes que te ofrecen “frutas” en las calles?
¿Escuchaste acaso el reportaje de los “niños del terokal”?
¿Sabes lo que en verdad significa ser “pirañita” o “pájaro frutero”?
¿Se deben aplicar los mismos derechos al adolescente homicida?**

En primer lugar tendríamos que definir el trabajo infantil estableciendo la diferencia entre trabajo formal y trabajo informal y entre trabajo nocivo y formativo; en segundo lugar, debemos hacer una distinción entre los niños que utilizan las calles como centro de trabajo y aquellos que en verdad viven en las calles. Finalmente se describirán aspectos relacionados con los diferentes grupos y se hará una síntesis final.

Obviamente, en las calles encontramos mucho más niños y niñas que no han roto lazos con su hogar, que niños alejados de los mismos, siendo estos últimos los llamados “niños de la calle”. Los primeros forman parte del sistema económico familiar y, por ende, se encuentran realizando trabajo infantil, los otros suelen incurrir en acciones ilegales, en la aplicación de estrategias de supervivencia completamente distintas.

¿A QUE SE DENOMINA TRABAJO INFANTIL?

Se entiende por trabajo infantil a toda actividad económica de carácter lícito realizada en forma regular, periódica o estacional, por niños (menores de 12 años de edad) o adolescentes (de 12 hasta cumplir los 18 años de edad) que implique su participación en la producción o comercialización de bienes y servicios destinados al mercado, el trueque o el autoconsumo, independientemente de que dicha actividad se encuentre sujeta a retribución alguna. Según esta definición las actividades económicas ilícitas tales como la prostitución de menores de edad o el comercio de drogas, no son concebidas como trabajo infantil. Igualmente, ciertas modalidades para obtener ingresos, no incluidas bajo el concepto de actividad económica, tales como el robo o la mendicidad, no son consideradas como trabajo. Asimismo, la participación de los niños y adolescentes en tareas domésticas en el seno de su propia familia no debe ser incluida bajo el rubro de trabajo, pues dicha actividad constituye parte de las funciones básicas de una familia y es en muchos casos indispensable para la supervivencia de sus miembros. De otro lado, las tareas domésticas no constituyen propiamente una actividad económica (4).

TRABAJO NOCIVO Y TRABAJO FORMATIVO

*Médico Residente UPSMP ISN

UNICEF distingue entre trabajos infantiles nocivos y trabajos formativos. Los primeros se definen por las siguientes características:

una edad temprana, tiene horario prolongado, produce tensiones físicas, sociales o psicológicas inapropiadas, socavan la dignidad y autoestima, como la esclavitud servil y la explotación sexual, trabajo y vida en las calles en malas condiciones, remuneración inadecuada, y demasiada responsabilidad.

En cuanto al trabajo formativo, hay que considerar que sólo puede serlo en muy pequeña escala ya que se trata de trabajos repetitivos y mecánicos que pueden tener un papel suplementario en la educación de los infantes. En todos los casos se demuestra que el trabajo infantil es la explotación de la pobreza; es decir, que existe únicamente porque hay personas que los emplean, pagándoles sumas irrisorias y sometidos a condiciones de trabajo inadmisibles. Estas últimas, además refuerzan el círculo vicioso de la pobreza, ya que el trabajo les impide concluir su educación; mientras que, de otro lado, el ambiente en que vive los induce a tener relaciones sexuales precoces. Por ello no es extraño que tanto en el caso del terminal pesquero como en el del mercado central, se trata de familias numerosas, de hasta 15 miembros inclusive. En estas condiciones, la pobreza se reproducirá de generación en generación (5).

En su artículo 32, la Convención de los Derechos del Niño, reconoce "el derecho del niño a estar protegido contra la explotación económica y contra el desempeño de cualquier trabajo que pueda ser peligroso o entorpecer su educación, o que sea nocivo para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social" (6).

Según la ENNIV-97, en el Perú existen 1,93 millones de personas entre los 6 y 17 años que están ocupados desarrollando actividades laborales. De este total, el 31% son pobres extremos, el 41% pobres no extremos y el 28% no pobres; el 54% de los niños que laboran son hombres; el 85% caen dentro de la categoría de familiar no remunerado y trabajan principalmente realizando labores agrícolas, en especial en la sierra rural (7), desde décadas pasadas se viene afirmando con mayor énfasis este proceso de ruralización de la mano de obra infantil; sin lugar a dudas, el trabajo infantil en el Perú es un fenómeno principalmente rural.

De acuerdo con la ENAHO 96, el mayor porcentaje de los niños y adolescentes que trabajan, lo constituyen los Trabajadores Familiares No Remunerados (69,8%) (4). El trabajo resta oportunidades y roba el futuro de niñas, niños y adolescentes del país. No obstante ello, instituciones que trabajan por la erradicación del

trabajo infantil observan que el Estado Peruano hasta el momento no ratifica el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), que eleva a 14 años la edad mínima para autorizar el trabajo de adolescentes (nuestro país es uno de los pocos de la región que la establece en 12 años de edad). Asimismo, falta ratificar el Convenio 182, que prohíbe las peores formas de trabajo infantil. Miles de menores trabajan en minas y ladrilleras, por citar algunas actividades, a la vista y paciencia de las autoridades (8).

TRABAJO DE NIÑOS EN EL SECTOR ESTRUCTURADO DE LIMA.

El trabajo de los adolescentes en empresas se ha reducido por la competencia de los adultos quienes, debido a la recesión y al alto nivel de subempleo, acceden a ocupaciones que antes eran reservadas para los menores de edad. La mayor parte de los niños trabajadores en el sector estructurado labora sin el permiso correspondiente expedido por el Ministerio de Trabajo.

El trabajo de menores en empresas es una actividad fundamentalmente masculina y de adolescentes, a diferencia del trabajo infantil en el sector informal donde la participación femenina es más elevada; las mujeres adolescentes tienen una opción laboral donde casi no se admiten varones: el servicio doméstico; de acuerdo a la ENNIV 97, en Lima Metropolitana, el 11,6% de las mujeres entre 6 y 17 años son trabajadoras del hogar, en comparación al 1,7% en varones.

En el sector formal los varones son mayoritariamente obreros, con una permanencia transitoria, lo cual impide su eventual especialización en el trabajo y, en consecuencia, son los peores pagados de los trabajadores dependientes. Su condición de jóvenes, desocupados y urgidos de ingresos los pone a expensas de los explotadores.

La legislación vigente en el nuevo Código de los Niños y Adolescentes, establece que entre los 12 y 14 años la jornada laboral no excederá de cuatro horas diarias ni de 24 horas semanales; en lo que respecta a los adolescentes entre 15 y 17 años, no excederá de seis horas diarias ni de treinta y seis horas semanales. Muchas veces realizan jornadas laborales que exceden el máximo legal, como exigencia del empleador; de no aceptar estas condiciones, otro adolescente tomaría su puesto.

En lo que respecta a la protección, se constata en muchos casos la falta de implementos adecuados; cuando ocurre un

TRABAJO INFANTIL CALLEJERO EN LIMA.

La calle es el espacio de trabajo fundamentalmente de los más pequeños; suelen ser niños desde los seis años, sin embargo la mayor proporción tiene entre 12 y 15 años de edad; entre 16 ó 17 años buscan una ocupación más estable y quizá de mayor prestigio, ya sea en empresas formales o en los talleres del sector informal. Sigue siendo un sector preponderantemente masculino, usualmente proceden de estratos pobres. La mayoría (80%) se dedica al comercio ambulatorio de diversos productos, un grupo más reducido (12%) presta servicios en las calles tales como lustrar zapatos o cuidar carros, pero también encontramos menores que ayudan a preparar comidas (8%) que serán luego vendidas a los transeúntes. Sin embargo, en estos últimos años, recesión y desocupación conspiran para que también este sector sea ocupado por adultos (9).

En su mayoría estos niños no trabajan solos en las calles sino con la cercana supervisión familiar. Bajo la aparente independencia encontramos, especialmente en la venta ambulatoria, una red de miembros de la familia que se distribuyen y copan determinado espacio, aumentando el número de clientes y asegurando la protección del menor.

El radio de acción de las mujeres es menor al de los varones. La jornada de trabajo, determinada por los padres, es en promedio 9 horas diarias, durante seis días a la semana, y casi la mitad no descansan ni un solo día; dedican más tiempo al trabajo incluso que un obrero o empleado adulto, quienes por ley tienen una jornada semanal de 45 horas. De no dedicar este lapso de tiempo a la actividad económica que desarrollan, y dada su escasa rentabilidad, probablemente no obtengan ni siquiera el mínimo necesario para la sobrevivencia familiar.

Las condiciones de trabajo se resumen en peligros constantes: accidentes, robos, ruidos extremos, inhalación de gases tóxicos y polvo, cambios climáticos, secuestros e incluso homicidios, (tal como está ocurriendo en las ciudades brasileñas); sin embargo ni los niños ni los padres son conscientes de tales peligros. Las calles no son sólo un centro laboral, sino también un espacio de autoeducación no formal donde aprenden valores y normas de comportamiento (9).

Para un gran porcentaje de los menores que trabajan, viven o se desplazan en las calles, tanto la policía nacional como los agentes municipales constituyen el principal peligro; ya sea por decomiso, represión, extorsión, e incluso,

homicidio. Últimamente se realizan notables esfuerzos en la policía para revertir ésta imagen, pero aún no se llega a los niveles deseables.

TRABAJO INFANTIL INFORMAL Y EDUCACIÓN.

Los niños trabajadores en Lima no han desertado de las escuelas y los que la han abandonado no se han dirigido fundamentalmente al trabajo; se puede afirmar que la absoluta mayoría de los niños trabajadores siguen asistiendo a las escuelas, muchos declaran que el trabajo les ayuda en el colegio, incluso para pagar la matrícula, los útiles o el uniforme. Trabajan para no desertar.

A pesar de todo, la educación sigue siendo un bien con prestigio. Sin embargo muchos llegan tarde o muy cansados, o disponen de poco tiempo para realizar las tareas; queda por dilucidar la influencia del trabajo infantil en el rendimiento académico (9).

APORTE A LA ECONOMÍA FAMILIAR.

En lo que respecta a las remuneraciones, en promedio no alcanzan el mínimo legal, la mayoría de veces es una propina y un segmento importante no recibe retribución alguna por su trabajo; la yuxtaposición de su status de hijo y trabajador redundan negativamente en los ingresos del niño, pero difícilmente se puede hablar de explotación en estos casos.

De esta manera, el trabajo gratuito o casi gratuito es su principal aporte a la economía familiar. A través del trabajo los niños se van formando como personas responsables y solidarias con los suyos, a pesar de ser una actividad impuesta. En áreas rurales el trabajo infantil comienza a muy temprana edad, a los 5 ó 7 años los niños y niñas acompañan a sus padres en labores auxiliares y son educados en el trabajo por ellos, con conocimientos que no podrá adquirir en la escuela, la cual desarrolla contenidos ajenos a su realidad; su contribución económica tiende a aumentar con la edad.

Sin embargo existen casos en que el niño o adolescente es contratado para trabajar con y para terceros. Los cultivos en la selva y la minería en la sierra, son las dos actividades en que se evidencia explotación (10)

LEGALIDAD.

En diciembre de 1992 el gobierno peruano promulgó el nuevo Código de los Niños y Adolescentes, instrumento legal que se basa en los

los Derechos del Niño. En el mismo se establece el derecho de los adolescentes (12 a 17 años) a ejercer aquellas actividades laborales que no afecten su desarrollo integral; así, se plantea un nivel de trabajo inexistente en la actualidad, porque los menores realizan actividades que sobrepasan su capacidad física, obligados por las necesidades de sus familias. Sin embargo es un instrumento moderno que propone un conjunto de medidas de protección al menor en la búsqueda que el trabajo que realiza esté libre de formas agudas de explotación.

ILEGALIDAD Y ABANDONO.

Finalmente, una pequeña nota sobre los niños que viven en las calles. Se calcula entre 1500 y 2000 los niños que "viven" en las calles de Lima y otras ciudades del país, expuestos a múltiples riesgos y limitaciones. La totalidad de ellos se inician en el consumo de inhalantes y alcohol, desarrollan conductas antisociales y, en especial las niñas, suelen ingresar a la prostitución (1). En su gran mayoría son varones, provincianos, de trece años o más que han hecho de las calles su hábitat principal, reemplazando a la familia como factor principal de crecimiento y socialización (2).

La causa principal de la expulsión de niños y niñas a las calles está asociada a carencias socioeconómicas y afectivas que desembocan en violencia y maltrato, incluido el abuso sexual. Los principales factores que condicionan maltrato infantil están referidos a patrones tradicionales de crianza, concepciones de autoridad, de disciplina y castigo, a la concepción del niño como objeto, así como a estresores psicosociales en la vida cotidiana de los adultos y las familias (1).

Para Sylvain Fillion, experto canadiense en trabajo social que trabaja con menores en el distrito de La Victoria desde mayo de 1998, los niños de la calle "hacen lo posible para sobrevivir, roban, se prostituyen, mendigan. Quizás no tengan salida, porque no acceden al colegio y hay pocos servicios de apoyo.

En la base, sin embargo, hay vivencias en común: el sufrimiento, la soledad y la esperanza de un mundo mejor, algo como una quinta estación, ese lugar ideal que existe dentro de cada uno a la espera de un buen momento para brotar" (3).

CONCLUSIÓN.

El trabajo infantil no es generalmente una ocupación de la niñez abandonada o de menores que se hayan fugado de su casa. Los que trabajan son niños que van a la escuela, salen

a las calles o talleres a laborar y retornan a sus hogares para dormir. Esta situación sugiere distintos procesos de socialización entre los trabajadores y aquellos institucionalizados o que viven en las calles.

Naturalmente, las condiciones actuales del trabajo infantil deberían modificarse sustancialmente, pues constituyen un factor negativo para su pleno desarrollo. Pero la solución debe apuntar fundamentalmente a mejorar los niveles de empleo y las remuneraciones de la población en edad de trabajar, y forjar así las premisas económicas básicas para ir disminuyendo progresivamente la participación temprana de niños y adolescentes en ocupaciones nocivas para su salud y su desarrollo. Si bien en el mediano y largo plazo debe tenderse a suprimir el trabajo nocivo de los niños y adolescentes, en el corto plazo la alternativa no podría consistir en presionar para que estos abandonen de inmediato las ocupaciones que hoy realizan (salvo las que los exponen a inminentes riesgos físicos y morales) para que supuestamente, se puedan dedicar con exclusividad para el estudio.

En tal disyuntiva, la necesidad de trabajar, los obligaría a abandonar la escuela. Los cambios inevitablemente han de venir por el lado del sistema educativo, el cual debe ser lo suficientemente flexible como para atender a la situación desventajosa de estos niños, en la medida que su experiencia de vida pueda generar personas más responsables y solidarias. Lo ideal sería que los niños y adolescentes reciban una educación verdaderamente fundada en el trabajo, incorporando los aspectos formativos de éste dentro de la enseñanza escolarizada. Así, el trabajo en lugar de ser una opción de sobrevivencia para "los niños pobres", podría ser una alternativa educativa constructiva y liberadora que beneficiaría y comprometería a todos.

Asimismo, no se debe cejar en la exigencia del cumplimiento de las normas que protegen actualmente al trabajador infantil. Las disposiciones legales del Código de Niños y Adolescentes, a pesar de ser un hito muy importante en los intentos de defender a la niñez del abuso y la explotación, serán letra muerta si la estructura económica y social del país no se modifica de manera sustancial, si no se construyen los mecanismos que concreticen los aspectos positivos de aquel instrumento jurídico, y si no se propugna una conciencia activa a favor de la niñez en los diversos niveles de la llamada sociedad civil.

En suma se puede constatar que aún queda un largo camino por recorrer. F

REFERENCIAS

- 1.GIN. La situación de los niños, niñas y adolescentes en el Perú. Informe. Lima. 1997
- 2.UNICEF. Lineamientos para la aplicación de la guía metodológica para el análisis de situación de menores en circunstancias especialmente difíciles. Bogotá: Ed. Gente Nueva, 1989.
- 3.EL COMERCIO. Lacalle essu lugar. Lima, setiembre 4, 1999.
- 4.INEI. Perú: Trabajo Infantil y Adolescentes. Lima, 1998.
- 5.EL COMERCIO. Trabajo nocivo y trabajo formativo. Lima, junio 14, 1997.
- 6.UNICEF. Página web en español.
- 7.INSTITUTO CUÁNTO. Pobreza y Economía Social: Análisis de una encuesta (ENNIV 97). Lima 1998.
- 8.EL COMERCIO. Compromisos pendientes. Lima, marzo 25, 2000.
- 9.ALARCÓN W. Ser niño: Una nueva mirada de la infancia en el Perú. IEP, Lima, 1994.
- 10.EL COMERCIO. Niños mineros empiezan a trabajar a los 4 años. Lima, julio 4, 1999.